

INVITACIÓN PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA CON EL FIN DE SUSCRIBIR CONVENIO DE ASOCIACIÓN FUNDAMENTADO EN EL DECRETO 092 DE 2017.

1.	CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
1.1	OBJETO	320. Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos y de interés público, entre la ANH y el asociado, que permitan fortalecer la articulación interinstitucional nación - territorio, a través de la implementación de iniciativas socio- ambientales que aporten al desarrollo sostenible de los territorios con actividades de exploración y producción de hidrocarburos, bajo criterios éticos, sociales, de respeto por el medio ambiente y los derechos humanos, aportando a la "transición energética justa, segura, confiable y eficiente".
1.2	REQUISITOS PARA PARTICIPAR	De conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017 podrán participar en la presente convocatoria las Entidades privadas sin ánimo de Lucro – en adelante ESAL – de reconocida idoneidad, en forma individual o conjunta nacionales o extranjeras que cumplan las condiciones establecidas en la presente Invitación. REQUISITOS PARA PARTICIPAR 1. No estar incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley; 2. Presentar la manifestación de interés suscrita por el representante legal debidamente acreditado para las personas jurídicas o por la persona designada para representarlo. 3. Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe estar relacionado con el objeto de la presente invitación.
1.3	OBLIGACIONES GENERALES	- Conocer a cabalidad los términos de la invitación pública, con sus respectivas adendas, la propuesta y el convenio, para ejecución del mismo con eficiencia y eficacia. - Cumplir con el objeto del convenio con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad. - Por lo tanto, no existe ni existirá algún tipo de subordinación, ni vínculo laboral con la ANH. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del convenio, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 el Decreto 092 de 2017 y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. - Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del convenio y presentarse a La ANH en el momento en que sea requerido para tratar asuntos de los que tuvo conocimiento durante la ejecución del convenio. - No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a La ANH, y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. - Suscribir oportunamente las modificaciones si las hubiere. - Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del convenio, así como responder por la seguridad y el debido manejo de todos los documentos y registros propios de la Entidad para que reposen en la dependencia correspondiente. - Presentar los informes sobre la ejecución del convenio que le sean solicitadas por el Supervisor del mismo. - Mantener informada a la ANH a través del supervisor, sobre el avance del convenio. - Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

		- Pagar a la ANH todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del socio, durante la ejecución del contrato. - Mantener vigentes las garantías exigidas por la Entidad durante la ejecución del convenio. Cuando a ello haya lugar, el ASOCIADO, deberá dar cumplimiento a las normas relacionadas con HSE (Salud Ocupacional, seguridad industrial y medio ambiente), así como a los parámetros que fije la Entidad, en desarrollo de dicha normatividad.
1.4	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	El socio deberá ejecutar las siguientes actividades para dar cumplimiento al objeto del convenio: 1. Identificar, formular e implementar iniciativas de inversión social y ambiental en los territorios con actividades de exploración y producción de hidrocarburos priorizados por la ANH, garantizando la sostenibilidad de los proyectos, la planeación participativa y la optimización de recursos. 2. Gestionar e identificar alianzas estratégicas con entidades públicas y/o privadas que aporten al desarrollo de las iniciativas de inversión social y ambiental en los territorios con actividades de exploración y producción de hidrocarburos. 3. Organizar y facilitar los espacios protocolarios requeridos para entregar las iniciativas de inversión social y ambiental, de manera coordinada con la ANH y los beneficiarios de los proyectos, así como con autoridades locales y entidades aliadas. 4. Presentar informes por cada una de las iniciativas de inversión social y ambiental que se ejecuten durante el Convenio, que contengan el proceso de implementación, con respectivos soportes y registros fotográficos. 5. Asesorar metodológicamente los procesos de relacionamiento y fortalecimiento de actores estratégicos (Gobierno Nacional, Autoridades Locales, Comunidades, Industria) en los territorios con actividades de exploración y producción de hidrocarburos. 6. Apoyar y asesorar técnicamente el desarrollo de nuevas metodologías de diálogo con actores en territorio, las cuales permitan mejorar la comunicación efectiva, la gestión de la conflictividad socio – ambiental y el adecuado seguimiento de acuerdos. 7. Diseñar e implementar una estrategia de comunicaciones creativa y asertiva, que permita informar las acciones, planes de trabajo e iniciativas de inversión social y ambiental desarrolladas por la ANH en los territorios con actividades de exploración y producción de hidrocarburos. 8. Apoyar técnicamente el diseño de material pedagógico que permita promover el entendimiento de todos los temas relacionados con la ejecución de los contratos de exploración y producción de hidrocarburos y el diálogo participativo con los diferentes actores en los territorios. 9. Desarrollar periódicamente espacios de fortalecimiento de capacidades de los equipos de las entidades aliadas competentes en los temas ambientales y sociales. 10. Ejecutar en las regiones donde se ejecuten proyectos de exploración y producción de hidrocarburos, acciones para concretar actividades que propendan por la prevención de la conflictividad social y ambiental en el territorio.

		11. Asesorar técnicamente la implementación de acciones sociales y ambientales, que tengan como finalidad, la viabilidad de las actividades de exploración y producción de hidrocarburos. 12. Realizar procesos de empoderamiento de las entidades ambientales y territoriales definidas por la ANH, para la obtención y consolidación de información, y construcción línea base ambiental, necesaria para el desarrollo de los proyectos de hidrocarburos. 13. Garantizar la operatividad requerida por las entidades aliadas para la ejecución de los proyectos y obtención de los productos. 14. Garantizar la obtención y entrega de los productos técnicos en los términos y condiciones pactados con la ANH. 15. Estructurar y llevar a cabo los procesos de selección requeridos por las entidades aliadas, relacionados con consultorías y profesionales para el desarrollo de los planes de trabajo acordados. 16. Brindar apoyo técnico, jurídico, administrativo, operativo, contable y financiero en la ejecución y seguimiento de los planes de trabajo con las entidades priorizadas por la ANH. 17. Brindar apoyo técnico, jurídico, administrativo, operativo, contable y financiero para la revisión de productos de las entidades aliadas y la liquidación requerida. 18. Celebrar los acuerdos contractuales que deban suscribirse para la ejecución del presente Convenio. 19. Realizar la gestión financiera de los recursos que la ANH destine, para la ejecución del convenio y la implementación de esquemas de seguimiento, monitoreo y control de todas las actividades que se desarrollen en el marco de la ejecución del objeto del convenio. 20. El socio deberá entregar a la finalización del Convenio un Informe Técnico y financiero que dé cuenta del cumplimiento total de las actividades previstas en el Plan Operativo y la ejecución de los recursos del convenio, con sus respectivos soportes. 21. Presentar a la supervisión de la ANH para la respectiva aprobación, informes técnicos y financieros mensuales, que den cuenta de la ejecución y avance del Plan Operativo del convenio y de cada uno de los Planes de Trabajo ejecutados con las diferentes entidades aliadas, con los respectivos soportes". 22. El socio deberá presentar al finalizar el convenio el archivo físico y digital de la totalidad de los proyectos ejecutados, incluyendo el total de los productos recibidos a satisfacción por la ANH y las entidades aliadas, incluyendo información financiera, técnica, administrativa, jurídica y toda aquella que se genere durante la ejecución del convenio
1.5	PLAZO EJECUCION CONVENIO	DE DEL
		El plazo de ejecución del presente convenio será hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, previa aprobación de la garantía que debe constituir el ASOCIADO a favor de la ANH y la expedición del respectivo registro presupuestal.

1.6	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	El valor total del convenio será la suma de aporte de la ANH por un valor de TREINTA Y OCHO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 38.000.000.000), más el valor del aporte del socio estratégico que se seleccione. Los recursos destinados por la ANH están amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 15423 del 27 de enero de 2023, por un valor de \$ 38.000.000.000, expedido por el responsable del presupuesto de la Entidad y que hace parte integral del presente estudio de sustentación técnica y económica
1.7	DESEMBOLSOS	Los recursos destinados por la ANH en el presente convenio serán aportados de la siguiente manera: a. Un primer desembolso equivalente al 30% del valor del aporte de la ANH, por la suma de ONCE MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS PESOS M/CTE (\$ 11.400.000.000), previa aprobación por parte de los supervisores de la ANH de 1) Propuesta Técnico económica para la implementación de los diferentes componentes y temáticas del convenio, que incluya metodología técnica y operativa para la implementación de cada una de las temáticas a desarrollar en el marco del convenio bajo criterios éticos, sociales, de respeto por el medio ambiente y los derechos humanos. 2) Plan Operativo del Convenio que desarrolle la propuesta técnica presentada por el asociado en la manifestación de interés, que contenga descripción de actividades y cronograma; 2) Presentación del proceso de contratación y compra del asociado tanto de personas naturales como jurídicas, y; 3) Cuenta de cobro o factura según corresponda. b. Un segundo desembolso equivalente al 40% del valor del aporte de la ANH por la suma de QUINCE MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 15.200.000.000), previa aprobación de los supervisores de la ANH de 1) Informe de avance que evidencie el porcentaje de cumplimiento del cronograma de las actividades definidas en el plan operativo del convenio a la fecha de presentación de la cuenta de cobro o factura, que no podrá ser inferior al 40% de avance; 2) Informe de ejecución presupuestal a la fecha de presentación de la cuenta de cobro o factura; 3) Informe que dé cuenta del equipo de trabajo contratado en cada uno de los planes de trabajo que se aprueben a la fecha de presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, 4) Informe que dé cuenta de la ejecución técnica y financiera de cada uno de los Planes de Trabajo ejecutados con las diferentes entidades aliadas, y la ejecución de las iniciativas de inversión socio ambiental que sean aprobadas a la fecha de presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura. c. Un tercer desembolso equivalente al 20% del valor del aporte de la ANH, por la suma de SIETE MIL SEISCIENTOS MILLONES PESOS M/CTE (\$ 7.600.000.000), previa aprobación de los supervisores de la ANH de: 1) Informe de avance que evidencie el porcentaje de cumplimiento del cronograma de las actividades definidas en el plan operativo del convenio a la fecha de presentación de la cuenta de cobro o factura, que no podrá ser inferior al 70% de avance, 2) Informe de ejecución presupuestal a la fecha; 3) Informe que dé cuenta de la contratación en el marco del Convenio a la fecha de presentación de la cuenta de cobro o factura, 4) Informe que dé cuenta de la ejecución técnica y financiera de cada uno de los Planes de Trabajo ejecutados con las diferentes entidades aliadas, y la ejecución de las iniciativas de inversión socio ambiental que sean aprobadas a la fecha de presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, 5) Presentar una propuesta para la revisión final y condiciones de entrega de los productos, en espacios técnicos coordinados con la supervisión de la ANH y las diferentes entidades aliadas, donde se proyecte la entrega de cada uno de los productos finalizados, con los respectivos resultados.

		d. Un cuarto y último desembolso equivalente al 10% del valor del aporte de la ANH por la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 3.800.000.000), previa aprobación de la supervisión de la ANH de: 1) Informe de avance que evidencie el porcentaje de cumplimiento del cronograma de las actividades definidas en el plan operativo del convenio a la fecha de presentación de la cuenta de cobro o factura, que no podrá ser inferior al 95% de avance, 2) Informe de ejecución presupuestal a la fecha; 3) Informe que dé cuenta de la contratación en el marco del Convenio a la fecha de presentación de la cuenta de cobro o factura, 4) Informe que dé cuenta de la ejecución técnica y financiera de cada uno de los Planes de Trabajo ejecutados con las diferentes entidades aliadas, y la ejecución de las iniciativas de inversión socio ambiental que sean aprobadas a la fecha de presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, 5) Presentar la relación detallada de bienes y compras realizados por cada uno de los planes de trabajo o proyectos aprobados a la fecha de presentación de la cuenta de cobro o factura. PARÁGRAFO: De conformidad con lo señalado en los numerales anteriores, la ANH realizará los desembolsos al asociado, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta presentación de la factura o documento de cobro, con todos los soportes requeridos. Si hay lugar a la devolución de una factura o documento de cobro, por la ausencia en el cumplimiento de los requisitos legales o contractuales para su aceptación, el término para el pago solo empezará a contarse a partir del día de su presentación con el lleno de los mencionados requisitos legales y/o contractuales.								
2.	FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CRONOGRAMA									
2.1	CRONOGRAMA	<table><tr><th>ACTIVIDAD</th><th>FECHA, HORA Y LUGAR</th></tr><tr><td>Publicación de la invitación</td><td>17 de febrero 2023 Página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</td></tr><tr><td>Recepción de las manifestaciones de interés, compromiso irrevocable de aporte de recursos y demás documentos exigidos en la presente invitación.</td><td>Del 20 de febrero al 23 de febrero de 2023 hasta las 4:00 p.m. a través de la plataforma SECOP II.</td></tr><tr><td>Publicación del análisis de las manifestaciones de interés compromiso irrevocable de aporte recibidos por la ANH en el marco de la Invitación.</td><td>01 de marzo de 2023 Informe publicado https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</td></tr></table>	ACTIVIDAD	FECHA, HORA Y LUGAR	Publicación de la invitación	17 de febrero 2023 Página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	Recepción de las manifestaciones de interés, compromiso irrevocable de aporte de recursos y demás documentos exigidos en la presente invitación.	Del 20 de febrero al 23 de febrero de 2023 hasta las 4:00 p.m. a través de la plataforma SECOP II.	Publicación del análisis de las manifestaciones de interés compromiso irrevocable de aporte recibidos por la ANH en el marco de la Invitación.	01 de marzo de 2023 Informe publicado https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
ACTIVIDAD	FECHA, HORA Y LUGAR									
Publicación de la invitación	17 de febrero 2023 Página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii									
Recepción de las manifestaciones de interés, compromiso irrevocable de aporte de recursos y demás documentos exigidos en la presente invitación.	Del 20 de febrero al 23 de febrero de 2023 hasta las 4:00 p.m. a través de la plataforma SECOP II.									
Publicación del análisis de las manifestaciones de interés compromiso irrevocable de aporte recibidos por la ANH en el marco de la Invitación.	01 de marzo de 2023 Informe publicado https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii									
2.2	REGLAS APLICABLES AL PROCESO DE SELECCIÓN	1. Dentro del plazo fijado para tal efecto en la presente Invitación, los interesados deberán presentar documento de manifestación de interés en participar. 2. La manifestación de interés deberá acompañarse de los documentos que soporten la idoneidad del oferente, los cuales se encuentran en el presente documento, adjuntando el								

		documento que contenga el compromiso irrevocable de aportes de recursos, así como de la garantía que soporta dicho ofrecimiento. 3. Las ESAL podrán manifestar interés adjuntando compromiso irrevocable de inversión de recursos en dinero o en especie. 4. En caso de recibir una (1) sola manifestación de interés para celebrar el Convenio de Asociación por parte de una ESAL, la entidad procederá a evaluar la propuesta en los términos establecidos en el presente documento aplicando el principio de selección objetiva y en caso de encontrarla habilitada podrá aceptar la oferta. 5. Recibidas las manifestaciones de interés, estas serán puestas a disposición del comité evaluador, quienes realizarán la verificación correspondiente y determinarán las ESAL aptas para ofertar. 6. Recibidas las manifestaciones de interés, estas serán puestas a disposición del comité evaluador, que realizará la evaluación correspondiente. 7. La ANH previo análisis comparativo de las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta los factores de selección establecidos en la presente invitación y lo establecido en el Decreto 092 de 2017. 8. El informe de evaluación se publicará en los términos establecidos en el cronograma del proceso. Nota: No se atenderán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal, relacionadas con observaciones que requieran pronunciamiento alguno que incida en los términos y condiciones de la presente Invitación. Sólo será tomada en cuenta en este proceso, para tal efecto, la información que se suministre por escrito, o a través de la plataforma SECOP II.
2.3	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	El proponente debe presentar manifestación de interés junto con los demás documentos, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica, de la estructura plural, o por el apoderado debidamente autorizado, evento en el cual se debe anexar original del poder debidamente protocolizado en el que se especifique la facultad para presentar la oferta. En caso de que el posible oferente pretenda presentarse a través de una figura asociativa, cada uno de los posibles integrantes deberá manifestar interés en forma separada, indicando para efectos del aporte con quienes se presentará. En este caso, el aporte que será tenido en cuenta es la sumatoria de todos los posibles miembros de la estructura plural, siempre y cuando los compromisos que avalen dichos aportes cumplan con las reglas aquí establecidas. La presente invitación convoca a todas las Entidades sin ánimo de lucro a manifestar interés indicando el compromiso de inversión o aportes en dinero para articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre La ANH y el ASOCIADO, dirigidos a la ejecución del objeto de la presente invitación, para el efecto deberán tenerse en cuentas las siguientes reglas: ▪ En caso de presentarse manifestación de interés junto con los demás documentos exigidos en la presente invitación de una sola entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca compromiso de recursos en dinero en una proporción superior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal podrá celebrar el Convenio de Asociación con esta empleando criterios de selección objetiva. ▪ En caso de presentarse en el proceso más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero en una proporción superior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal adelantará procedimiento competitivo, si a ello hay lugar.

		Así mismo, en caso de presentarse en la presente invitación una o más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal adelantará el proceso competitivo en los termino definidos por el Decreto 092 de 2017. Ver Anexos				
2.4	ACTO DE DECLARATORIA DESIERTA	La ANH declarará desierto el proceso únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del ASOCIADO y lo hará mediante comunicación motivada.				
2.5	VERIFICACIÓN DE GARANTÍAS	Atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que resulte del presente proceso de selección, el CONTRATISTA deberá constituir una póliza de garantía única expedida por una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente autorizada y domiciliada en el país, que garantice: <table><tr><th>Riesgo</th><th>Garantía</th></tr><tr><td> Que el asociado no cumpla con lo exigido en el contrato con la calidad que la entidad ha estimado para la ejecución de las labores. Que la calidad del Servicio no sea la exigida por la entidad en las especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones y en la propuesta presentada por el asociado/ Contratista. Que el asociado no cancele los salarios y prestaciones sociales a las personas empleadas para la ejecución del contrato. </td><td> El asociado/ Contratista deberá constituir las siguientes pólizas: a) Cumplimiento: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Convenio, para afianzar la ejecución de las actividades inherentes a los servicios materia del mismo, en las condiciones de cantidad, calidad y oportunidad pactadas, así como el cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente de las obligaciones a cargo de ASOCIADO/ EL CONTRATISTA, sea en razón de su celebración, ejecución, terminación y/o liquidación, incluida la efectividad de multas y sanción penal pecuniaria, en su caso, por el término de su duración y seis (6) meses más. b) Calidad: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Convenio, para afianzar las condiciones de calidad de los servicios materia del mismo, por el término de su duración y seis (6) meses más. c) Salarios y prestaciones sociales: Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Convenio, para afianzar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de carácter laboral que tenga o contraiga el asociado/ CONTRATISTA para con o por razón del personal que vincule al servicio del Contrato, por el término de su duración y tres (3) años más contados a partir de la fecha de su suscripción. </td></tr></table>	Riesgo	Garantía	Que el asociado no cumpla con lo exigido en el contrato con la calidad que la entidad ha estimado para la ejecución de las labores. Que la calidad del Servicio no sea la exigida por la entidad en las especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones y en la propuesta presentada por el asociado/ Contratista. Que el asociado no cancele los salarios y prestaciones sociales a las personas empleadas para la ejecución del contrato.	El asociado/ Contratista deberá constituir las siguientes pólizas: a) Cumplimiento: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Convenio, para afianzar la ejecución de las actividades inherentes a los servicios materia del mismo, en las condiciones de cantidad, calidad y oportunidad pactadas, así como el cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente de las obligaciones a cargo de ASOCIADO/ EL CONTRATISTA, sea en razón de su celebración, ejecución, terminación y/o liquidación, incluida la efectividad de multas y sanción penal pecuniaria, en su caso, por el término de su duración y seis (6) meses más. b) Calidad: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Convenio, para afianzar las condiciones de calidad de los servicios materia del mismo, por el término de su duración y seis (6) meses más. c) Salarios y prestaciones sociales: Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Convenio, para afianzar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de carácter laboral que tenga o contraiga el asociado/ CONTRATISTA para con o por razón del personal que vincule al servicio del Contrato, por el término de su duración y tres (3) años más contados a partir de la fecha de su suscripción.
Riesgo	Garantía					
Que el asociado no cumpla con lo exigido en el contrato con la calidad que la entidad ha estimado para la ejecución de las labores. Que la calidad del Servicio no sea la exigida por la entidad en las especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones y en la propuesta presentada por el asociado/ Contratista. Que el asociado no cancele los salarios y prestaciones sociales a las personas empleadas para la ejecución del contrato.	El asociado/ Contratista deberá constituir las siguientes pólizas: a) Cumplimiento: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Convenio, para afianzar la ejecución de las actividades inherentes a los servicios materia del mismo, en las condiciones de cantidad, calidad y oportunidad pactadas, así como el cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente de las obligaciones a cargo de ASOCIADO/ EL CONTRATISTA, sea en razón de su celebración, ejecución, terminación y/o liquidación, incluida la efectividad de multas y sanción penal pecuniaria, en su caso, por el término de su duración y seis (6) meses más. b) Calidad: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Convenio, para afianzar las condiciones de calidad de los servicios materia del mismo, por el término de su duración y seis (6) meses más. c) Salarios y prestaciones sociales: Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Convenio, para afianzar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de carácter laboral que tenga o contraiga el asociado/ CONTRATISTA para con o por razón del personal que vincule al servicio del Contrato, por el término de su duración y tres (3) años más contados a partir de la fecha de su suscripción.					
3.	CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA					
3.1	IDIOMA	La OFERTA y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse en escrito o por cualquier medio electrónico.				
3.2	PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE	Los proponentes deberán presentar su manifestación de interés a través de la plataforma SECOP II, con los documentos para verificar los requisitos del proponente, adjuntando:				

	INTERÉS	- El compromiso irrevocable de inversión de recursos en dinero. - Los documentos que acrediten la capacidad técnica y jurídica - Además, deberán presentar los demás documentos en los términos y condiciones que se requieren en la presente invitación.
4.	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS	
4.1	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	
	El proponente deberá acreditar como mínimo la siguiente experiencia general y específica para habilitarse en el presente proceso. 1. Experiencia General: Se deberá acreditar experiencia en Colombia, en la ejecución de al menos tres (3) contratos o convenios terminados en los últimos 10 años, cuyo objeto se relacione con programas o proyectos de relacionamiento interinstitucional, participación social, diálogo y gestión territorial, así como, proyectos de gestión interinstitucional de carácter ambiental y de ordenamiento y planificación territorial y ambiental. De igual forma, acreditar experiencia en la formulación e implementación de proyectos y metodologías de inversión social y ambiental en regiones con comunidades en áreas de influencia de hidrocarburos, cuya sumatoria sea como mínimo el 100% del valor que aportará la ANH al convenio por celebrar. 2. Experiencia Específica Se deberá acreditar experiencia en Colombia, mediante la presentación de certificaciones de al menos tres (3) contratos y/o convenios ejecutados en los últimos cinco (5) años, terminados, relacionados con fortalecimiento socio-empresarial, fortalecimiento organizacional e interinstitucional, fortalecimiento a la capacidad productiva en territorio, desarrollo socio-económico, proyectos de fortalecimiento socio ambiental y de inversión social y ambiental en el territorio, ordenamiento y planificación territorial y ambiental, llevados a cabo en regiones con comunidades en áreas de influencia del sector de hidrocarburos, cuya sumatoria sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor que aportará la ANH al convenio por celebrar. Para acreditar estos requisitos se tomará el valor total del contrato o convenio aportado en la experiencia, salvo para los que sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, en los cuales se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación en dichos contratos. Para efectos de acreditar la experiencia general y específica, las certificaciones deben contener: - Nombre o razón social del contratante. - Nombre o razón social del contratista /asociado - Objeto del contrato/convenio. - Clase de población atendida - Detalle de las actividades desarrolladas. - Lugar de ejecución. - Número del contrato/convenio. - Precisar el Cumplimiento - Valor del contrato, incluidos los adicionales, si los hubiere.	

	10. Datos de contacto del contratante, dirección, teléfonos. Si el proponente es un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, éste deberá acreditar la experiencia solicitada por medio de sus miembros, requisito que puede ser cumplido por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Cuando los contratos o convenios con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta en valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación. NOTA: En caso que no se tenga la certificación o la certificación de experiencia no contenga toda la información solicitada, se podrá allegar copia del contrato debidamente suscrito.															
4.2	Compromiso irrevocable de aporte de recursos El proponente en su oferta deberá manifestar su compromiso irrevocable de aportar los recursos que destinará en el proyecto, indicando el valor total del mismo. Solo serán tenidos como válidos y por ende aptos para presentar propuesta, aquellos ofrecimientos cuyo aporte en dinero sea igual o superior al 30% del valor total del convenio. Este deberá estar suscrito por el representante legal de la persona jurídica, de la estructura plural, o por el apoderado debidamente autorizado. En caso de que el oferente sea una estructura plural, cada uno de los miembros que la integran deberá suscribir dicho documento por separado especificando el aporte correspondiente a su participación. La certificación de aporte de recursos en dinero y/o especie, deberá contener: 1. Origen de los recursos a aportar 2. Establecer las estrategias a través de las cuales se hará efectivo el aporte de los recursos de contrapartida.															
4.3	EQUIPO DE TRABAJO El proponente deberá manifestar por escrito que contará por lo menos, con el siguiente equipo para la ejecución del convenio, con dedicación exclusiva: <table><tr><th>Cargo</th><th>Cantidad</th><th>Perfil</th></tr><tr><td>Gerente general</td><td>1</td><td>Profesional en ciencias económicas, administrativas, sociales y/o ingenierías o a fines, con estudios de posgrado y experiencia específica en el sector hidrocarburos con mínimo 5 años de experiencia.</td></tr><tr><td>Abogado</td><td>1</td><td>Profesional en Derecho, con mínimo 3 años de experiencia.</td></tr><tr><td>Financieros</td><td>1</td><td>Profesional en Ciencias Económicas y/o Administrativas y/o ingenierías, con estudios de posgrado, con mínimo 7 años de experiencia.</td></tr><tr><td>Administrativo Senior</td><td>1</td><td>Profesional en ciencias económicas, administrativas y/o Ciencias y/o sociales y/o ingenierías, con estudios de posgrado y experiencia de 7 años.</td></tr></table>	Cargo	Cantidad	Perfil	Gerente general	1	Profesional en ciencias económicas, administrativas, sociales y/o ingenierías o a fines, con estudios de posgrado y experiencia específica en el sector hidrocarburos con mínimo 5 años de experiencia.	Abogado	1	Profesional en Derecho, con mínimo 3 años de experiencia.	Financieros	1	Profesional en Ciencias Económicas y/o Administrativas y/o ingenierías, con estudios de posgrado, con mínimo 7 años de experiencia.	Administrativo Senior	1	Profesional en ciencias económicas, administrativas y/o Ciencias y/o sociales y/o ingenierías, con estudios de posgrado y experiencia de 7 años.
Cargo	Cantidad	Perfil														
Gerente general	1	Profesional en ciencias económicas, administrativas, sociales y/o ingenierías o a fines, con estudios de posgrado y experiencia específica en el sector hidrocarburos con mínimo 5 años de experiencia.														
Abogado	1	Profesional en Derecho, con mínimo 3 años de experiencia.														
Financieros	1	Profesional en Ciencias Económicas y/o Administrativas y/o ingenierías, con estudios de posgrado, con mínimo 7 años de experiencia.														
Administrativo Senior	1	Profesional en ciencias económicas, administrativas y/o Ciencias y/o sociales y/o ingenierías, con estudios de posgrado y experiencia de 7 años.														

	Auxiliar Recursos Humanos	3	Técnico o tecnólogo en gestión humana, administración o afines, mínimo dos años de experiencia relacionada con el cargo específicamente en procesos de selección y contratación de personal
	Auxiliar Administrativo	2	Experiencia laboral demostrable mínimo un año como auxiliar administrativo
	Coordinador de seguimiento y monitoreo a proyectos	1	Profesional en Ciencias Económicas y/o Administrativas y/o ciencias sociales, ingenierías y/o estadística, con estudios relacionados con el tema de seguimiento, monitoreo o evaluación de proyectos, con mínimo 7 años de experiencia.
	Profesional Temático y Metodológico (Iniciativas socio ambientales)	1	Profesional en trabajo social, administración de empresas, administración pública, economía, ciencias sociales, ingenierías con estudios de posgrado y experiencia profesional general de mínimo 8 años y 3 años de experiencia específica en desarrollo de metodologías para formulación e implementación de proyectos de carácter social y ambiental.
	Profesional Temático y Metodológico (Social)	3	Profesional en trabajo social, administración de empresas, administración pública, economía y ciencias sociales, o áreas afines a las ciencias sociales; con estudios de posgrado y experiencia profesional general de mínimo 8 años y 3 años de experiencia específica en desarrollo de metodologías de relacionamiento y diálogo social.
	Profesional Temático y Metodológico (Ambiental)	3	Profesional en Ingeniería Ambiental, Civil o Petróleos; Biología, Administración Ambiental, Derecho con estudios de posgrado y experiencia profesional general de mínimo 8 años y 3 años de experiencia específica en relacionamiento con autoridades ambientales, temas de ordenamiento y planificación ambiental o territorial
	Profesional en comunicaciones	1	Profesional en comunicación social y periodismo con mínimo 8 años de experiencia en el diseño e implementación de estrategias de comunicación creativas y asertivas en entidades públicas y privadas, preferiblemente en el sector hidrocarburos..
5	VERIFICACION CAPACIDAD TECNICA -REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES (INDICADORES DE EFICACIA, EFICIENCIA Y ECONOMIA)		
5.1	REPUTACIÓN (Requisito Habilitante) El socio estratégico representado en una organización sin ánimo de lucro para ser de reconocida idoneidad, debe tener una buena reputación en el sistema de compra pública, razón por la cual deberá presentar un listado firmado por el representante legal, en el que dé cuenta de los objetos, montos y contratos suscritos con Entidades Públicas en los últimos ocho (8) años, para dar cuenta de la trayectoria y reputación que la organización tenga como socio estratégico del Estado.		
5.2	CAPACIDAD FINANCIERA – Indicadores de la eficiencia de la Organización Se verificarán los indicadores de capacidad financiera de la organización de la Entidad privada sin ánimo de lucro, para lo cual deberá presentar los estados financieros de Colombia, con corte al 31 de diciembre de 2022, conforme a la		

	normatividad que regula la materia. Si el interesado está inscrito en el Registro Único de Proponentes - RUP, con base en la información que este reporte. Las menciones al RUP, deben entenderse en el sentido de que cuentan con el mismo; en caso contrario, se deberán presentar los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2022 y la certificación suscrita por el contador público o el revisor fiscal, según el caso. No obstante, para todos los efectos, se hace imprescindible el diligenciamiento y presentación del FORMATO DE INDICADORES DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, del SECOP. <u>Eficiencia en el gasto:</u> El proponente debe mostrar eficiencia en el gasto, demostrando que el porcentaje de los recursos utilizados para satisfacer las necesidades de la comunidad (implementación de los proyectos en el año) son mayores a los destinados en su propia administración (gastos de funcionamiento). $\text{Valor mínimo Mayor a 1} = \frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2022}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2022}}$ El proponente CUMPLE cuando acredita en la certificación que el valor de los gastos de funcionamiento es inferior a los gastos de implementación de los proyectos (con corte a 31 de diciembre de 2022). El valor que resulte debe ser positivo y mínimo mayor a 1. En caso contrario, NO CUMPLE.
35.3	VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA
5.3.1	DOCUMENTO MANIFESTACIÓN DE INTERÉS El proponente manifestará a través de una carta su interés en suscribir el presente convenio en las condiciones establecidas en este documento. Esta deberá estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica, de la estructura plural, o por el apoderado debidamente autorizado, evento en el cual se debe anexar original del poder debidamente protocolizado en el que se especifique la facultad para presentar la oferta. En caso que el posible oferente pretenda presentarse a través de una figura asociativa, cada uno de los posibles integrantes deberá de manifestar interés en forma separada, indicando para efectos del aporte con quienes se presentará. En este caso el aporte que será tenido en cuenta es la sumatoria de todos los posibles miembros de la estructura plural, siempre y cuando dichos los compromisos que avalen dichos aportes cumplan con las reglas aquí establecidas.
5.3.3	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Las Empresas Sin Ánimo de Lucro deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha límite para manifestar interés, donde conste que, se encuentra inscrito en la Cámara de Comercio por lo menos con tres (3) años de antelación a la fecha de recepción de las propuestas y que de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso. El objeto social de la entidad sin ánimo de lucro, deberá contener, entre otras, las actividades propias del objeto del presente proceso de selección que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del convenio. Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, acreditará mediante extracto o copia del acta aprobada de la junta de socios o asamblea respectiva, donde

	conste que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el convenio que resulte del proceso de selección, así como la autorización necesaria para presentarse en Consorcio o Unión Temporal. En todo caso este documento cumplirá los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio. Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio respectivo.
5.3.4	PODER Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta. La persona jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los interesados nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos: i. Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el convenio, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente. ii. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva. En el evento en que el interesado extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de presentación de propuesta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros. iii. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el interesado extranjero, persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP. iv. El interesado extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso, adquirida en Colombia, la cual es la exigida para este proceso de selección. En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el convenio deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código. En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.
5.3.5	APODERADO PARA INTERESADOS EXTRANJEROS Los interesados extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

5.3.6	REGISTRO DE ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL SECOP De conformidad con lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017, los interesados -entidades privadas sin ánimo de lucro deberán presentar el certificado de registro en el SECOP, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales. Este certificado, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social o sus actividades mercantiles, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y acreditar que su duración abarca como mínimo tres (3) años a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución del convenio que se suscriba.
5.3.7	FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O SU APODERADO Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o Visa de Residente. En caso de personas jurídicas, se aportará fotocopia del documento de identidad del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del documento de identidad del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.
5.3.8	CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL Tanto el Proponente persona natural con personal vinculado laboralmente como la persona jurídica, debe presentar certificación suscrita por representante legal, o contador público o por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente. Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral. Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si la manifestación de interés es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación. En caso que el presente proceso sea adjudicado a una persona natural, esta debe acreditar los documentos que acrediten estar al día en el pago al sistema de seguridad social, a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Ver Anexos
5.3.9	IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA – RUT Fotocopia de la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece <u>debidamente actualizado.</u>

	Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.
5.3.10	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES Y DISCIPLINARIOS EXPEDIDOS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, RESPECTIVAMENTE. Por disposición de lo establecido en la Ley 610 de 2000 es deber de la Administración abstenerse de celebrar cualquier tipo de acto o contrato con quien se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales o presente anotaciones de sanciones e inhabilidades en el Sistema de Información SIRI. La Agencia Nacional de Hidrocarburos durante el término de evaluación de las PROPUESTAS realizará las consultas respectivas.
5.3.11	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS La Agencia Nacional de Hidrocarburos durante el término de evaluación de las PROPUESTAS realizará la consulta de antecedentes judiciales (pasado judicial) ante la Policía Nacional y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del representante legal del proponente.
5.3.12	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción anexo, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del convenio, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. <u>Ver Anexos</u>
	FORMATO UNICO DE REGISTRO DE TERCEROS El proponente deberá adjuntar para la firma del convenio totalmente diligenciado y firmado el Formato único de registro de terceros de la ANH, por el representante legal, junto con la certificación de la cuenta bancaria. <u>Ver Anexos</u>

6.	CAUSALES DE RECHAZO DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS
	1. Cuando NO haya sido presentada en la fecha y lugar señalada en el plazo de presentación. 2. Cuando NO se presente o no se suscriba la MANIFESTACIÓN DE INTERES por el Representante Legal de la persona jurídica, Representante del Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE o por el apoderado constituido para el efecto, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la MANIFESTACIÓN DE INTERES de acuerdo con los estatutos sociales o con el acuerdo de integración del Consorcio o Unión Temporal. 3. Cuando el objeto social de la persona jurídica ESAL, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal no permita ejecutar el objeto de la invitación. 4. Cuando la duración de la sociedad (persona jurídica, consorcio o unión temporal) es inferior a la fecha de terminación del contrato y un (1) año más. 5. Cuando NO se presente junto con la MANIFESTACIÓN DE INTERES el documento formal de conformación del Consorcio o Unión Temporal o cuando se omitan las firmas de sus miembros o cuando falte la designación de su Representante Legal. 6. Cuando el PROPONENTE o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley

	80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes. 7. Cuando existan varias MANIFESTACIONES DE INTERÉS presentadas por el mismo PROPONENTE para esta misma invitación (Por sí o por interpuesta persona). 8. Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato. 9. Las demás contempladas en la Constitución Política, la Ley y en esta invitación.
--	---

7.	FUNDAMENTO JURÍDICO
	El Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado, entre otros, “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y deberes consagrados en la Constitución”. El artículo 209 de la Carta Magna, establece que La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. En desarrollo de lo anterior, el artículo 96 de la ley 489 de 1998 establece que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley”. El Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, reglamentó la norma anteriormente citada para lo cual estableció: “Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto”. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la ANH. La Guía de Colombia Compra Eficiente en relación con la idoneidad de la que tratan los artículos 3 y 5 del Decreto 92 de 2017, establece que la Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad, y sugiere considerar los siguientes aspectos y fijarlos

fundamentando su relación con el objeto del Proceso de Contratación, su complejidad y la cantidad de recursos comprometidos por la Entidad Estatal:

1. Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo: Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos.
2. Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro: La Entidad Estatal puede pedir evidencia de que la entidad privada sin ánimo de lucro cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del plan de desarrollo y de adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas personas. Indicadores relativos a la permanencia de los colaboradores permanentes o eventuales pueden ayudar a medir esta capacidad.
3. Experiencia: La Entidad Estatal debe evaluar las condiciones de complejidad del proyecto para establecer una experiencia que sea proporcional al mismo. Para ese fin, debe identificar la cantidad de recursos que va a comprometer en el proyecto y los Riesgos a los que está sometido el desarrollo del mismo, y determinar si la mejor vía para obtener los resultados que busca es la contratación de una entidad sin ánimo de lucro. La Entidad Estatal deberá solicitar más experiencia cuando el proyecto sea más complejo, utilice más recursos y esté expuesto a mayores Riesgos. Las Entidades Estatales deben documentar y evaluar las actividades y los resultados obtenidos por las entidades sin ánimo de lucro en la ejecución de los proyectos financiados con recursos estatales; esa evaluación es un documento que puede ser utilizado para acreditar la experiencia en el desarrollo de ese tipo de programas por parte de otras Entidades Estatales.
4. Estructura organizacional: La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la Entidad Estatal debe establecer requerimientos que acrediten la estructura organizacional de la entidad privada sin ánimo de lucro, atendiendo al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.

Con fundamento en lo anterior, la ANH en virtud de lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017 suscribirá un convenio de asociación con la ESAL que cuente con reconocida idoneidad y aporte la cantidad de recursos de acuerdo con lo definido en el mencionado artículo.

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.6.1 de Decreto 1082 de 2015, y siguiendo las recomendaciones de la guía expedida por Colombia compra eficiente para la elaboración del estudio del sector en cuanto a la contratación directa, teniendo en cuenta la naturaleza del convenio y las condiciones de ejecución del mismo, se hace referencia a los aspectos generales del sector.

Con el fin de seleccionar el socio estratégico requerido, la ANH de acuerdo con el histórico de contratos y convenios suscritos, y su experiencia en este tipo de convenios, ratificó la existencia de Entidades Sin Ánimo de Lucro, con reconocida idoneidad, experiencia y una intachable reputación que pueden contribuir de manera eficiente y efectiva para acompañar a la ANH en el desarrollo del proyecto de inversión socio ambiental aprobado por el DNP que se denomina *"Apoyo para la viabilización de las actividades de exploración y producción de hidrocarburos a través de la articulación institucional de la gestión socio ambiental"*, que propende por contribuir e impulsar la *"Transición energética justa, segura, confiable y eficiente"* que es una de las apuestas del Gobierno Nacional como quedó consignado, en el documento Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", particularmente en la transformación "Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática"; en el literal "B. Transición energética justa, segura, confiable y eficiente para alcanzar carbono neutralidad y consolidar territorios resilientes al clima".

Para ello, se plantean acciones que especialmente buscan contribuir a la construcción de un territorio y una sociedad resiliente al clima, y al acompañamiento para la articulación interinstitucional Nación – Territorio, que promueva la correcta ejecución de los contratos en fase exploratoria previniendo las situaciones socioambientales que generan la

suspensión de los contratos de exploración y producción de hidrocarburos; aspecto igualmente mencionado en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, en el enunciado “Seguridad y confiabilidad energética”.

En el mercado existen entidades que apoyan el fortalecimiento de las capacidades de los diferentes actores (comunidades, autoridades del orden ambiental y regional, empresas, etc.), así como también y garantizan los derechos de las comunidades vulnerables presentes en el territorio colombiano y por lo tanto, poseen experiencia no solo en el relacionamiento con comunidades, sino también, experiencia en la generación de alianzas con entidades del sector público.

El proyecto de inversión a través del cual se definen los recursos para la contratación de la ESAL, están amparados por el Plan Nacional de Desarrollo – PND, vigente. Si bien es cierto estamos en un proceso de transición de Gobierno, el PND del Gobierno anterior, tiene vigencia en sus componentes, que incluyen los programas que se buscan ejecutar a través de la presente contratación que se enfoca en garantizar la viabilidad de los proyectos de Hidrocarburos a través de la ejecución de recursos en temas ambientales, sociales y de inversión social.

De igual forma, el proyecto de inversión de la ANH, aprobado por el Departamento Nacional de Planeación y denominado “Apoyo para la viabilización de las actividades de exploración y producción de hidrocarburos a través de la articulación institucional de la gestión socio ambiental Nacional”, contempló líneas de las bases del nuevo Plan Nacional de Desarrollo que está en proceso de aprobación por parte del Congreso de la República. Lo anterior implica, que el proceso de contratación de la ESAL a través de lo regulado por el Decreto 92 de 2017, busca la suscripción de un Convenio de Asociación que apuntará a la materialización de proyectos incorporados dentro del Plan Nacional de Desarrollo.

Como respaldo de lo mencionado con anterioridad, sobre la vigencia del PND, existe concepto de la Oficina Jurídica de DNP, radicado 20213201091951 que concluye lo siguiente:

De conformidad con el análisis anteriormente expuesto, y en respuesta a los dos interrogantes planteados en la presente solicitud, esta Oficina Asesora Jurídica considera que en la Ley 1955 de 2019 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 ‘Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad’” se encuentran integrados tres (3) componentes, a saber: i) Disposiciones referentes a la Parte General, que se materializan en toda su extensión en las Bases del PND, documento anexo de la ley de aprobación del plan, las cuales conforme a lo establecido por la Corte constituyen compromisos del elegido, que se traducen en políticas institucionales a mediano y largo plazo; ii) Plan Plurianual de Inversiones de las entidades públicas del orden nacional; y iii) disposiciones instrumentales, entendidas como Mecanismos para la Ejecución del Plan, que son precisamente las normas jurídicas instrumentales para ejecutarlo.

En línea con lo anterior, se estima que la Ley 1955 de 2019, específicamente en lo relacionado con su Plan de Inversiones Públicas tiene una jerarquía superior a las demás leyes por mandato de la Constitución Política, que resulta obligatorio no sólo para quienes ejecuten las políticas en él trazadas, sino que también vincula durante su vigencia de manera expresa al legislador, quien deberá atender lo dispuesto en el Plan de Inversiones no sólo al momento de la expedición de las leyes anuales de presupuesto sino, también en las demás normas que este apruebe.

De otra parte, respecto al término máximo de ejecución de lo establecido en el PND, resulta conveniente no perder de vista que si bien los tres (3) componentes de la Ley del Plan (Parte general, Plan Plurianual de Inversiones y mecanismos para la ejecución del plan) se introducen a la jurisdicción colombiana mediante la misma ley, pueden tener vigencias diferentes. En particular, los Mecanismos para la Ejecución del Plan permanecen en el ordenamiento jurídico hasta su derogatoria expresa o tácita por normas posteriores de igual jerarquía. Por su parte, el Plan Plurianual de Inversiones tiene vigencia limitada a la ejecución de los proyectos de inversión en él contenidos, con la salvedad de que se debe garantizar la financiación de proyectos de largo plazo hasta su culminación, que podría

	extenderse más allá del período de gobierno correspondiente. Finalmente, la Parte General es derogada con la expedición de la ley del PND del Gobierno siguiente. En los anteriores términos se brinda respuesta a la solicitud de la referencia, en el marco del artículo 2829 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 175530 de 201531, indicando que el presente concepto no es de obligatorio cumplimiento o ejecución. Como corolario de lo anterior, tenemos que las líneas del Plan Nacional de Desarrollo sobre las cuales se aprobó el proyecto de inversión de la Agencia soportan la ejecución de las actividades previstas para la suscripción del convenio de asociación y en ese sentido se cumple lo establecido por el Decreto 92 de 2017 artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, literal a: Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.
--	---

8.	ESTIMACION, TIPIFICACION, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y COBERTURAS
8.1	RIESGOS Con el fin de garantizar la correcta y adecuada ejecución del presente convenio/contrato, la tipificación y asignación de los riesgos para la suscripción del presente proceso de contratación se hará teniendo en cuenta el Documento CONPES 3714 de 2011. El análisis sobre la asignación de riesgos previsible dentro de la presente contratación se elaboró en consideración a los parámetros establecidos en el documento CONPES 3714 “Del riesgo Previsible en el marco de la política de contratación Pública”. Al efecto es preciso indicar que la matriz de riesgos que se adjunta se determinó bajo la consideración de la posibilidad de la ocurrencia de alguno de los siguientes riesgos: 1. Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del convenio. 2. Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsible, afecten el equilibrio del convenio. 3. Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsible por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (Instituto Agustín Codazzi, Ingeominas, Ideam, Dimar-Cioh, Invemar, Instituto Humboldt, etc.). Se busca la estimación del riesgo el cual consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración. Para los efectos del presente documento, la estimación permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto. Las probabilidades que se consideraron dentro de la matriz de riesgo están definidas en:

ALTA: Para llegar a esta probabilidad de ocurrencia analizando la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo; o, cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever su inminencia.

MEDIA-ALTA: La probabilidad de ocurrencia del riesgo es media alta, si es típica la ocurrencia del riesgo en la ejecución de contratos similares; o, cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurrirá usualmente

MEDIA-BAJA: La probabilidad de ocurrencia del riesgo es media baja, si es atípica la ocurrencia del riesgo; o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que su ocurrencia es inusual.

BAJA: La probabilidad de ocurrencia del riesgo es baja, cuando en pocos contratos con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurrirá remotamente.

En relación sobre el Impacto o severidad, entendiéndolo como la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato se clasificó en consideración a los siguientes niveles:

ALTO: Perturba la ejecución del contrato de manera grave, generando un impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%), imposibilitando la consecución del objeto contractual.

MEDIO – ALTO: Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así, permite la consecución del objeto contractual, con un incremento del valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).

MEDIO – BAJO: Afecta la ejecución del contrato de manera moderada, pero sin afectar considerablemente el equilibrio económico. Generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).

BAJO: Dificulta la ejecución del contrato de manera leve, de forma que aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual. Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.

ANDRÉS FELIPE BITAR ARRÁZOLA
Vicepresidente de Promoción y Asignación de Áreas

ANEXOS

ANEXO No. 1

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA, HORA Y LUGAR
Publicación de la invitación	17 de febrero 2023 Página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Recepción de las manifestaciones de interés, compromiso irrevocable de aporte de recursos y demás documentos exigidos en la presente invitación.	Del 20 de febrero al 23 de febrero de 2023 hasta las 4:00 p.m. a través de la plataforma SECOP II.
Publicación del análisis de las manifestaciones de interés compromiso irrevocable de aporte recibidos por la ANH en el marco de la Invitación.	01 de marzo de 2023 Informe publicado https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ANEXO No. 2
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Bogotá,

Señores:

AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Ciudad

REF: INVITACIÓN PARA PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y COMPROMISO IRREVOCABLE DE APOORTE DE RECURSOS CON EL FIN DE SUSCRIBIR CONVENIO DE ASOCIACIÓN FUNDAMENTADO EN EL DECRETO 092 DE 2017

En mi condición de representante legal de la entidad sin ánimo de lucro, me permito manifestar el interés y disposición de desarrollar conjuntamente con LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS a través de la celebración de un convenio de asociación.

En desarrollo de lo anterior, me permito manifestar:

1. El compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección, las cuales conozco.
2. Que conozco y acepto la totalidad de los términos, condiciones, requisitos, exigencias, compromisos, obligaciones y plazos previstos en los estudios previos y el documento de invitación y demás documentos de este Procedimiento de Selección.
3. El ofrecimiento incondicional de celebrar un convenio de asociación, con el objeto de “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos y apoyo de interés público entre la agencia nacional de hidrocarburos y el socio operador (por definir) para la ejecución de proyectos de desarrollo social y ambiental en el marco de la ejecución de los contratos del sector de hidrocarburos en el territorio nacional que vinculen el fortalecimiento de la capacidades institucionales y de articulación interinstitucional de las autoridades y entes reguladores de las actividades del sector hidrocarburos en los aspectos ambientales, ordenamiento territorial, social, orden público y cultural”.
4. Que para la implementación del convenio de asociación, aportaré recursos en dinero y/ o en especie, ofrecimiento contemplado en documento anexo.
5. Que en mi condición de representante legal, la entidad que represento, y las – Estructuras Plurales- y sus Integrantes se declara bajo la gravedad de juramento que: (i) no están incurso en causales contenidas en régimen de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones legales; ni se encuentran incurso directamente, ni su equipo de trabajo y/o sus directivos en conflicto de intereses (ii) que no se encuentran incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación, (iii) que no se encuentra(n) adelantando un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de licitación de acreedores de conformidad con las normas de países diferentes de Colombia.
6. Que toda la información contenida en esta manifestación de interés y sus anexos, es exacta, fehaciente y veraz y se autoriza expresamente la facultad a la ANH para verificarla y confirmarla; para negar la Habilitación; para rechazar la Propuesta; para abstenerse de aceptar la oferta, y aún para terminar el Convenio, de haberse presentado datos contrarios a la realidad, previo procedimiento que asegure los derechos de defensa, contradicción y debido proceso.
 7. Que, se autoriza a la ANH para verificar toda la información aportada incluidos cada uno los documentos y soportes presentados para acreditarlos requisitos los requisitos de habilitación y ponderables.
 8. Que autorizo a la ANH para realizar notificaciones de todas las decisiones que se profieran en torno al presente proceso al siguiente correo electrónico: _____. Para tal efecto, anexo los documentos exigidos en la invitación para el estudio de esta expresión de interés.

Autorizo recibir notificaciones a través del correo electrónico, por lo que indico los datos de contacto para el recibo de NOTIFICACIONES, así:

Dirección: _____ Teléfonos: _____

Avenida Calle 26 No. 59 - 65 Piso 2
Edificio de la Cámara Colombiana de la Infraestructura
Bogotá D.C. - Colombia. Código postal: 111321
Teléfono: +57 (1) 593 17 17 - www.anh.gov.co



**MINISTERIO DE MINAS Y
ENERGÍA**

Celular: __ Correo electrónico: _____ Correo electrónico de la sociedad para notificaciones: _____

Atentamente,

Firma autorizada

Nombre y cargo del signatario

Nota: Deberá estar suscrita por el interesado que será el representante legal de la persona jurídica, o de la estructura plural, o por el apoderado debidamente autorizado, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación.

ANEXO No. 3
FORMATO ÚNICO DE REGISTRO DE TERCEROS

DATOS GENERALES DEL TERCERO	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
TIPO DOCUMENTO	NIT CC NÚMERO CE
DIRECCIÓN DOMICILIO	
CIUDAD	
TELÉFONO	
FAX	
E – MAIL	
NOMBRE Y TELÉFONO DE PERSONA DE CONTACTO	
INFORMACIÓN TRIBUTARIAS DEL TERCERO	
CLASIFICACIÓN TRIBUTARIA *	GRAN CONTRIBUYENTE ☐ RÉGIMEN COMÚN ☐ RÉGIMEN SIMPLIFICADO ☐ AUTORETENEDOR ☐ ACTIVIDAD ECONÓMICA ☐ CÓDIGO ALTERNO CGN ☐ (Solo entidades públicas)
LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL CON LA ANH, TIENEN ALGUNA EXENCIÓN?	NO ☐ NORMA QUE ESTABLECE EXENCIÓN? SI ☐
INFORMACIÓN PARA ABONO EN CUENTA	
No. CUENTA BANCARIA	
TIPO DE CUENTA	
ENTIDAD BANCARIA	

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 4
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito a saber: _____ (representante legal o apoderado), domiciliado en _____, identificado con _____, quien obra en calidad de (representante legal o apoderado) en nombre y representación de _____ (nombre del proponente), tal como consta en (Certificado de existencia y representación legal o documento de constitución), quien en adelante se denominará el Proponente, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO DE ORIGEN DE FONDOS, LEGALIDAD Y ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Agencia Nacional de Hidrocarburos –ANH- convocó una invitación para la celebración de un convenio cuyo objeto será: *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos y apoyo de interés público entre la agencia nacional de hidrocarburos y el socio operador (por definir) para la ejecución de proyectos de desarrollo social y ambiental en el marco de la ejecución de los contratos del sector de hidrocarburos en el territorio nacional que vinculen el fortalecimiento de la capacidades institucionales y de articulación interinstitucional de las autoridades y entes reguladores de las actividades del sector hidrocarburos en los aspectos ambientales, ordenamiento territorial, social, orden público y cultural.”*

1. Que es interés del Proponente apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Agencia Nacional de Hidrocarburos –ANH- para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, la responsabilidad de rendir cuentas y luchar contra la corrupción.
2. Que el Proponente, se encuentra compuesto por los siguientes integrantes: **(Integrantes del proponente en caso de presentarse como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad).**
3. Que siendo del interés del Proponente participar en la invitación para celebrar un convenio de asociación, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral, que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA - COMPROMISOS

El Proponente mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Que declara apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente de la Agencia Nacional de Hidrocarburos –ANH- en propender por el fortalecimiento y el cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia en todas sus actuaciones y al momento de rendir cuentas.

Que se compromete a no dar ni ofrecer dinero u otra utilidad de manera directa o indirecta a través de terceros, a ningún funcionario público, ni a sus parientes en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y/o primero civil, ni a persona alguna ya sea natural o jurídica que actúe como funcionario, servidor, empleado, asesor, consultor y/o contratista de la Agencia Nacional de Hidrocarburos –ANH-, con el fin de influir en la determinación de las condiciones de la presente invitación y/o del convenio y/o en la evaluación de las propuestas y/o en la adjudicación.

Que responderá de manera solidaria en caso que un tercero que actúe en su nombre, ya sea como empleado, representante legal, director y/o administrador, un agente comisionista independiente, como asesor y/o como consultor, dé u ofrezca dinero u otra utilidad con el fin de influir en la determinación de las condiciones de la invitación y/o del convenio y/o en la evaluación de las propuestas y/o en la adjudicación.

Que revela de manera clara y en forma total a la Agencia Nacional de Hidrocarburos –ANH- mediante el diligenciamiento del presente FORMATO y revelará ante cualquier organismo de control que en el momento que así se le solicite, los nombres de todos los beneficiarios de los pagos suyos y/o efectuados en su nombre relacionados por cualquier concepto con la presente invitación, incluyendo los pagos ordinarios ya realizados, aquellos por realizar, así como los que se propongan hacer en caso de resultar adjudicatarios.

Que revela los gastos y costos asociados a la etapa pre contractual mediante el diligenciamiento del presente FORMATO y revelará ante cualquier organismo de control que en el momento que así se le solicite, entendidos estos como los asociados a actividades tales como la preparación y presentación de la propuesta.

Se entenderá que esta obligación no operará cuando la suma de los pagos no revelados sea inferior a DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) o su equivalente en cualquier moneda.

Que conformará un centro de costos que refleje los gastos en los que se incurra o se prevea incurrir, cualquiera que sea las personas que asuman el costo, o cualquiera que sea su beneficiario. Dicha información deberá ser presentada ante la Agencia Nacional de Hidrocarburos –ANH– con la propuesta pertinente, a través del diligenciamiento de los cuadros incorporados en el presente documento, que deberá presentarse con la propuesta, y actualizarse mediante comunicaciones que se remitirán al Ministerio, cuando se trate de gastos realizados con posterioridad a la presentación de la propuesta y anteriores a la legalización del Contrato, que no hayan sido revelados o previstos al momento de presentación de la propuesta.

CLÁUSULA SEGUNDA – CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso las consecuencias previstas en la invitación, si se comprobare el incumplimiento de cualquiera de los compromisos de origen de fondos, legalidad y anticorrupción.

CLÁUSULA TERCERA - DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

El proponente declara que el origen de los fondos, empréstitos, inversiones, aportes y participaciones económicas a cualquier nivel y concernientes a la invitación son producto de la realización de las siguientes actividades:

Descripción de las actividades _____

Y que los mismos, no provienen de actividades ilícitas ni de actividades relacionadas en cualquier forma con el tráfico de estupefacientes, lavado de activos y/o cualquier otra actividad proscrita por la legislación nacional e internacional.

NOTA: Cuando el proponente sea Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad deberá presentar el contenido de este Formato por cada uno de los integrantes.

Firma _____

ANEXO No. 5 MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

FIRMA _____
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA
IDENTIFICACIÓN

ANEXO No. 6

COMPROMISO IRREVOCABLE DE APOORTE DE RECURSOS

Bogotá D.C,

Señores

AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Ciudad

REF. INVITACIÓN PARA PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y COMPROMISO IRREVOCABLE DE APOORTE DE RECURSOS CON EL FIN DE SUSCRIBIR CONVENIO DE ASOCIACIÓN FUNDAMENTADO EN EL DECRETO 092 DE 2017

En mi condición de representante legal _____ de la entidad sin ánimo de lucro _____, me permito manifestar el compromiso incondicional e irrevocable de aportar recursos en dinero y/ o en especie para desarrollar conjuntamente con LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS a través de la celebración de un convenio de asociación, conforme a lo siguiente:

1. COMPROMISO DE APOORTE DE RECURSOS EN DINERO.

Se aportarán recursos en dinero en cuantía de _____ pesos, moneda corriente (\$_____) (letras y números).

Origen de los recursos: Estos recursos provienen de _____.

El mecanismo o estrategia a través del cual se hará efectivo el aporte en dinero de los recursos de contrapartida, es el siguiente:
_____.

Atentamente,

Firma autorizada

Nombre y cargo del signatario

Nota: Esta deberá estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica, de la estructura plural, o por el apoderado debidamente autorizado por el máximo órgano social de la ESAL. En caso que el oferente sea una estructura plural, cada uno de los miembros que la integran deberá suscribir dicho documento por separado especificando el aporte correspondiente a su participación.